



"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 1259-007

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 JUL 2022

VISTO que mediante Resolución Rectoral nº 1964-007 se homologa el reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad en las categorías y agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto nº 366-006, se reencasilló al Señor Luis Antonio PRADO, DNI. Nº 12.918.355, en la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico- Profesional de conformidad con lo oportunamente aconsejado por la Comisión Paritaria de Nivel Local; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Luis Antonio PRADO interpuso impugnación contra dicho acto administrativo, solicitando se lo reencasille en la Categoría 03 del mencionado agrupamiento. Dicha impugnación fue desestimada por Resolución nº 1775-010 de fecha 12 de noviembre de 2010;

Que posteriormente, el Señor PRADO inició los autos judiciales caratulados "PRADO LUIS ANTONIO C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte nº 7155-009 que tramita en el Juzgado Federal nº 2 de Tucumán;

Que por sentencia de fecha 25 de junio de 2014 del Juzgado Federal de Tucumán nº 2 que obra a fs. 45/78 se declara nula la Resolución nº 1964-007 en cuanto reencasilla al Señor Luis Antonio PRADO en la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico-Profesional y ordena a esta Universidad a dictar los nuevos actos administrativos a través de los cuales reencasille al nombrado en la Categoría 03 del citado agrupamiento, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta a fs. 79 que de acuerdo a lo ordenado por la sentencia mencionada, corresponde dar cumplimiento a la misma y, en consecuencia, reencasillar al Señor Luis Antonio PRADO en la Categoría 03 del Agrupamiento Técnico Profesional y la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla con el cálculo de las diferencias salariales a abonar al Señor PRADO y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17º y 26º - inciso 2) del Estatuto vigente en esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

//////////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - J.N.U.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 1.259-007

-2-

//////////

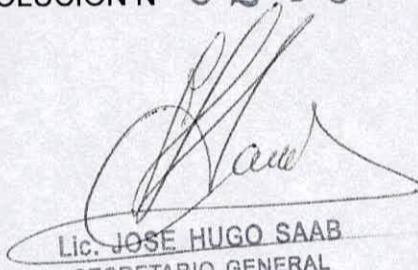
ARTICULO 1º.- Declarar nula la Resolución Rectoral nº 1964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta al reencasillamiento del Señor Luis Antonio PRADO, DNI. Nº 12.918.355, en cuanto lo reencasilla en la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico-Profesional del Decreto nº 366-006, todo de conformidad con lo dispuesto por sentencia judicial del 25 de junio de 2014 del Juzgado Federal nº 2 de Tucumán recaída en los autos caratulados "PRADO LUIS ANTONIO C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte nº 7155-009".-

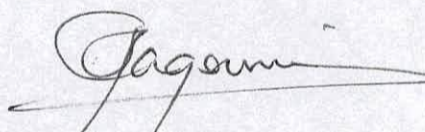
ARTICULO 2º.- Reencasillar al Señor Luis Antonio PRADO, DNI. Nº 12.918.355, en la Categoría 03 del Agrupamiento Técnico-Profesional del Decreto nº 366-006, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006.-

ARTICULO 3º.- En consecuencia, la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla de cálculo de las diferencias salariales a abonar al Señor Luis Antonio PRADO y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, conforme lo ordenado por la sentencia en cuestión;

ARTICULO 4º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Dirección General Asuntos Jurídicos a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº 0240 2022
mda


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.